



DECRETO N° 1845

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°253/2015, de fecha 22.07.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°11490 de fecha 27.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de producción de eventos para conmemorar los derechos de los niños y niñas de la comuna; Programa Actividad Municipal "Chiguayante comparte y participa con sus niños y niñas", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.790, de 22.07.2015; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA CONMEMORAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorizase el servicio de producción de eventos.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA CONMEMORAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA", con un monto disponible de \$4.300.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargado de supervisar el servicio a doña Carla Armijo Terzi, encargada de Actividades Municipales.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Don Rolando Saavedra Neira, Administrador Municipal, Sr. Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario, Carla Armijo Terzi, profesional DIDECO.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones.
6. Impútese el gasto al ítem N°22.08, "Producción de eventos" del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/RFC/LPC/cat.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

